TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7446529 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS ALEJANDRO ROJAS

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es "Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se derivan de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del SENA - distrito regional capital, en formación regular." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de julio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que Luis Alejandro Rojas Chavarro mediante comunicación **11-01-2025-003165** de fecha 25 de marzo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 14 de febrero de 2025, indicando lo siguiente: "De manera atenta solicito la terminación ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO del contrato No CO1.PCCNTR.7446529 de 2025, la cual será a partir del día 31 de marzo de 2025. Aprecio sinceramente la oportunidad contractual durante estos meses de labor, y la confianza, depositada en el desempeño de mis obligaciones, presto a cumplir con lo necesario, estaré atento a lo solicitado para dar feliz término al mismo".**4.** Que YEISON ALBERTO ROMERO, supervisor del contrato dio visto bueno al informe final y solicita continuar con el trámite de la terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por LUIS ALEJANDRO ROJAS, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 14 de febrero de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($16.558.240), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **13925** de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 31 de marzo de 2025, y no hasta el día 18 de julio de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 14 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado finan financiero:

Valor total del contrato	$22.997.555
Valor Ejecutado	$6.439.315
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar	$ 16.558.240

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7446529 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS ALEJANDRO ROJAS

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **13925** de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($16.558.240), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTRSO CAZUCA (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación a GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Reviso Harold Espitia - Abogado centro CTT 

Proyecto. Janeth Jiménez Pinzón- Abogada Contratista CCT